



Buenos Aires, de agosto de 2010.

**RES. CM N° /2010**

**VISTO:**

La Act. CM N° 22452/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación del Visto el Dr. Edgardo Lara Correa, Secretario Interino en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 3, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 10 de agosto de 2010 y mientras ejerza las funciones para las que fuera designado.

Que el mencionado Funcionario fundamenta su pedido en virtud de que fue designado como Prosecretario Administrativo en la Sala V de la Camara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, conforme el Oficio de Designacion de fecha 5 de agosto de 2010.

Que el Art. 85 del citado reglamento de los Juzgados y Dependencias del Ministerio Publico establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder al Dr. Edgardo Lara Correa, Secretario Interino en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 3, licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 10 de agosto de 2010 y mientras ejerza las funciones para las que fuera designado, de conformidad con lo establecido en el Oficio de Designacion de fecha 5 de agosto de 2010 y con lo normado en el art. 85 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Hacer saber al Dr. Lara Correa que deberá presentar bimestralmente y mediante la vía jerárquica correspondiente, en el Departamento de Relaciones Laborales, una constancia expedida por autoridad competente certificando la continuidad de su desempeño en el cargo que motiva la licencia acordada.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a los efectos dejar constancia en el legajo personal del Dr. Lara Correa y a la Secretaria Legal y Técnica a fin de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCION N° /2010**